

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.800/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2012 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2012-2015)"**Índice de contenidos:**

Preámbulo.

Disposiciones generales.

Disposición final.

Anexo 1:

Subvenciones a Entidades Locales

- Subvenciones a Ayuntamientos
- Subvenciones a Mancomunidades

Subvenciones a Empresas Privadas

- Subvenciones para el fomento del empleo

- Otras subvenciones a empresas privadas

Subvenciones a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro

- Subvenciones y ayudas
- Premios, becas de estudios e investigación
- Subvenciones a programas sociales y colectivos diversos
- Programas con entidades

Anexo 2:

Se incluye la memoria explicativa con los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de aquellas subvenciones que pueden concederse de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, así como, las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica (menores de 3.001 euros) o social como instrumento de intervención pública, figuran de forma resumida.

En cumplimiento a lo establecido en su Disposición final, se publica el presente extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta del expediente en el Área de Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba y la página web: www.dipucordoba.es

Córdoba, 11 de abril de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.